

INFORMACIÓN DE FIMUBAC EN EL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS

Comportamiento General de Sofom E.N.R.

Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) son instituciones financieras especializadas en otorgar crédito a diversos sectores. Estas entidades pueden dar crédito pero no pueden captar recursos del público como lo hacen los bancos y son supervisadas por la Condusef, y a diferencia de las SOFOMES Reguladas no están vinculadas con algún grupo financiero. En materia de prevención de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo, son supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Fuente: Comisión Nacional Bancaria y de Valores y leyes respectivas.

El Buró de Entidades Financieras cuenta con información de 1,662 Sofom E.N.R. con estatus en operación.

Alerta:

De acuerdo con las reformas en materia financiera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, el 6 de julio de 2015 venció el plazo para que las SOFOM renovaran su registro ante esta Comisión Nacional, por lo que en el cuadro de color ROJO se mostrarán aquellas entidades financieras que no realizaron su solicitud de renovación en el plazo estipulado en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

A dichas entidades ésta Comisión les inició un proceso de cancelación para que dejen de serlo, por lo que se informa a los usuarios consulten la situación operativa de estas Instituciones en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros - SIPRES ([Consultar aquí...](#))

Periodo: Enero – Septiembre 2019



INFORMACIÓN DE SOFOM E.N.R. CON INFORMACIÓN RELEVANTE

718 SOFOM E.N.R. CON INFORMACIÓN RELEVANTE

Muestra 20 registros por página

Búsqueda: FIMUBAC

Instituciones	RECLAMACIONES ¹ Detalle en: La Institución Financiera Condusef			SANCIONES Detalle		Cláusulas Abusivas Particulares (en proceso de eliminación) Detalle	Cumplimiento a los Registros de Condusef Detalle Calificación 0 - 10	Programas de Educación Financiera Sinergia con Condusef	Evaluación de Condusef por Producto Calificación (0-10)
	Total de Reclamaciones Detalle	Índice de Reclamación por cada 10 mil contratos (Trimestral)	Índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU Trimestral) Detalle Calificación 0 - 10	Total de Sanciones	Monto Total de Sanción (\$)				
Totales del Sector	129,476	85.7	6.38	2,575	122,300,778	21	9.1		
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	147	14.1	8.98	10	1,336,200	S/I	10.0	✗	Ver


Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 718 registros)

<1>

(1) Corresponde a la suma de reclamaciones presentadas en las Instituciones Financieras y en CONDUSEF

NA: No aplica en aquellos casos en que la información de los reportes regulatorios de los que se toma la información no sea congruente.

(2) Índice de Reclamación por cada 10,000 contratos.- Es el Total de Reclamaciones en la Condusef y en la Institución Financiera dividido entre el número de contratos de la institución financiera por 10,000

 Institución con al menos una comisión observada en los productos que oferta, para mayor detalle consulta el [Registro de Comisiones \(RECO\)](#)

Sin Identificar (S/I)

NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con producto evaluados.

RECLAMACIONES EN CONDUSEF SOFOM E.N.R.

Periodo: Enero – Septiembre 2019

RECLAMACIONES EN LA INSTITUCION FINANCIERA Sofom E.N.R.

Instituciones	Reclamaciones en la Institución Financiera ¹					
	Consulta las principales causas					
	Reclamaciones Totales	Monto Reclamado (\$)	Monto Promedio por Reclamación (\$)	Monto Reclamado de los Asuntos Concluidos (\$)	Monto Abonado (\$)	Abono (%)
Totales	115,048	71,694,300	623	67,324,654	520,913,921	774
<u>Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.</u>	116	7,318	63	6,226	5,640	91

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 1,662 registros)

<1>

¹ Corresponde a las reclamaciones presentadas por los usuarios directamente en las Instituciones Financieras, a través de las Unidades Especializadas de Atención a Usuarios (UNE).
Fuente: Registro de Información de Unidades Especializadas (REUNE), CONDUSEF.

PRINCIPALES CAUSAS DE RECLAMACIÓN EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Sofom E.N.R.

Instituciones	Pago o depósito no aplicado total o parcialmente al producto o servicio	Crédito aprobado sin la entrega de recursos	Gestión de Cobranza por crédito ya pagado
Totales	52,023	17,419	11,469
<u>Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.</u>	0	0	1

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 1,662 registros)

Corresponde a las reclamaciones presentadas por los usuarios directamente en las Instituciones Financieras, a través de las Unidades Especializadas de Atención a Usuarios (UNE).
Fuente: Registro de Información de Unidades Especializadas (REUNE), CONDUSEF.

RECLAMACIONES EN CONDUSEF Sofom E.N.R.

Instituciones	Reclamaciones en Condusef ¹ Consulta <u>por proceso</u>			Principales Causas			Reclamaciones gestionadas por los Burós de Crédito
	Total de Reclamaciones	Resolución Favorable (%)	Tiempo de Respuesta (días)	Negativa a cumplir con la conclusión anticipada establecida en el contrato	La Institución no entrega la carta liberación de adeudos y/o carta finiquito, factura, garantía, gravamen, 1er testimonio	Inconformidad con el saldo del crédito o del monto de las amortizaciones	
Totales	14,428	71.8	32	3,348	3,016	1,699	17,729
<u>Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.</u>	31	22.2	28	3	3	12	10

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 718 registros)

¹Corresponde a las reclamaciones presentadas por los usuarios ante la CONDUSEF, mediante los procesos de Gestión Ordinaria, Gestión Electrónica y Conciliación.

RECLAMACIONES EN CONDUSEF POR PROCESO Sofom E.N.R.

Instituciones	Consultas en Condusef (Asesorías)	RECLAMACIONES								
		Gestión Ordinaria	Gestión Electrónica	Gestión REDECO / Gestión Cobranza	Conciliación	Dictamen	Solicitud de Defensoría	Defensoría Legal Gratuita	Asesoría Jurídico Penal	Violaciones Administrativas
Totales	32,308	1,723	10,061	3,655	2,644	291	51	22	5	2
<u>Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.</u>	67	0	18	27	13	6	4	1	0	0

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 718 registros)

ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) Sofom E.N.R. - Periodo: Enero – Septiembre 2019

Calificación generada, en referencia a la atención otorgada por parte de las Instituciones Financieras a los Usuarios de productos y servicios financieros ante esta Comisión Nacional, con respecto a las siguientes tres variables: el Proceso de Gestión Ordinaria, Gestión Electrónica y Conciliación.

Instituciones	Criterios evaluados			Calificación Final (0 - 10)
	Proceso de Gestión Ordinaria	Proceso de Gestión Electrónica	Proceso de Conciliación	
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	NA	8.31	10.00	8.98

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 718 registros)

SANCIONES EN CONDUSEF Sofom E.N.R.

Instituciones	Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros						Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros						Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito					
	Total de Sanciones	Monto (\$)	Art. 94 f. II. La IF no proporciona la información solicitada de Cartera Total (Arts. 12, 53, 58 y 92 Bis 1)	Art. 94 f. II. La IF no proporciona la información solicitada de numero de Contratos (Arts. 12, 53, 58 y 92 Bis 1)	Art. 94, fracción II. Incumplimientos a las DCG del Buró de Entidades Financieras (Art. 53).	Otras causas	Total de Sanciones	Monto (\$)	Art. 41 LTOSE, (REDECO) La Entidad Financiera no dio respuesta o dio respuesta de manera extemporanea a la queja presentada por el usuario relacionada con la gestión de cobranza. (Arts. 17 Bis 1, 17 Bis 2 y 17 Bis 3 LTOSE; Tercera, fracc.	Art. 42, f. III.- Emplear modelos de contratos que no cumplan con los requisitos de Ley o las DCG (Art. 11)	Art. 42, f. V.- Expedir estados de cuenta que no cumplan los requisitos de la Ley o las DCG (Art. 13)	Otras causas	Total de Sanciones	Monto (\$)	Art. 90, f. IV LGOAAC Incumpla con las disposiciones previstas (Art. 87 J)	Art. 90, f. IV LGOAAC Carece de la leyenda de no autorización de la SHCP y no supervisión CNBV	Art. 90 f. IV LGOAAC	
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	0	-	-	-	-	-	9	1,322,180	-	2	1	6	1	14,020	1	-	-	

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 718 registros)

Para la Ley para la "Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros" y la "Ley de Instituciones de Crédito" se muestra el número de casos enviados a sanción. Las multas en firme se pueden consultar en el: [Portal de Publicación de Sanciones](#)

CLÁUSULAS ABUSIVAS Sofom E.N.R.

Instituciones	Sección	Cláusulas Abusivas
No se encontraron resultados...		

No hay registros (filtrados de un total de 13 registros)

CUMPLIMIENTO A LOS REGISTROS Sofom E.N.R.

La CONDUSEF, preocupada por brindar herramientas de apoyo en la toma de decisiones, ha desarrollado esta sección que permite al usuario y público en general consultar el estatus de operación de las instituciones respecto de sus obligaciones que por Ley, tienen ante éste Organismo.

Obligaciones de ley:

1. SIPRES: Registro de Prestadores de Servicios Financieros
2. RECA: Registro de Contratos de Adhesión
3. RECO: Registro de Comisiones
4. REUNE: Registro de Información de Unidades Especializadas (Informe Trimestral)
5. IFIT: Ingreso de Fichas Técnicas
6. REDECO: Registro de Despachos de Cobranza

Nota: El estatus de la información corresponde al cierre del periodo de consulta

Instituciones	SIPRES	RECA	RECO	REUNE	IFIT	REDECO	Calificación
	Actualizó Registró Validó Información	Registró contratos o NO usa contratos	Registró y/o actualizó información	Presentó Informe Trimestral	Registró y/o actualizó información	Registró y/o actualizó información	
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10.0

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 718 registros)

PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA en sinergia con CONDUSEF

Para distinguir el nivel de sinergia de cada Institución en el plan “Educación Financiera CONDUSEF en colaboración con Entidades Financieras”, se plantean 5 niveles de participación de acuerdo al esfuerzo realizado por cada una de ellas en 6 líneas de acción.

Instituciones	Material educativo	Consejos para tu bolsillo	Espacio en Página Web	Taller de Formador de Formadores (Réplica)	Material promocional educativo	Educación Financiera en tu Institución (EFI)	Nivel de sinergia
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	✓	✓	✓	✓			★★★★★

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 26 registros)

<1>

1 estrella: Impresión de material educativo y Consejos para tu bolsillo.

2 estrellas: Impresión de material educativo, Consejos para tu bolsillo y Espacio en Página Web.

3 estrellas: Impresión de material educativo, Consejos para tu bolsillo, Espacio en Página Web y Taller de "Formador de Formadores" (Réplica).

4 estrellas: Impresión de material educativo, Consejos para tu bolsillo, Espacio en Página Web, Taller de "Formador de Formadores" (Réplica) e Impresión de material promocional educativo.



5 estrellas: Impresión de material educativo, Consejos para tu bolsillo, Espacio en Página Web, Taller de "Formador de Formadores" (Réplica), Impresión de material promocional educativo y Educación financiera en tu Institución (EFI).

EVALUACIÓN DE CONDUSEF EN LOS PRINCIPALES PRODUCTOS OFERTADOS SOFOM ENR

Periodo: Enero - Septiembre 2019

Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Para conocer el detalle de los conceptos evaluados*, da clic sobre la calificación

Tipo	Producto Evaluado	Calificación del Producto (0 a 10)	Nivel de Calificación	Lugar Respecto de las Instituciones que Ofertan el Producto
Otorgamiento de Crédito	Crédito Personal	3.65		43 de 44
	Crédito de Nómina	8.50		10 de 58

* Conceptos evaluados en la calificación: Reclamaciones y Controversias, Sanciones, Supervisión de Condusef y Prácticas No Sanas (sólo para Bancos).

EVALUACIÓN POR PRODUCTO/CRÉDITO PERSONAL

Periodo: Enero – Septiembre 2019

Posición (en función a la calificación)	Instituciones Lugar que ocupa la Institución con respecto a las demás	RECLAMACIONES ¹ ⊕ Detalle		SANCIONES ⊕ Detalle		Supervisión de Condusef ⊕ Detalle Calificación 0 - 10	Cláusulas Abusivas Particulares * (en proceso de eliminación)	Observaciones de Condusef ⊕ En General	Calificación General por Producto Calificación (0 - 10)	IDATU Calificación por producto Calificación (0-10)
		Total de Reclamaciones	Índice de Reclamación Por cada 10 mil contratos	Total	Monto de Multa Promedio (\$)					
43	Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	15	-	3	452,940	4.1	S/I	<u>9</u>	3.65	9.75

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 44 registros)

<1>

Conoce el CAT, Tasa de interés y Comisiones del producto en el: [Simulador Crédito Personal y de Nómina](#)

Sin Evaluar (SE)

No Disponible (ND)

Sin Identificar (S/I)

* “Estas cláusulas fueron detectadas en los ejercicios de evaluación en materia de transparencia financiera 2013, previo a la entrada en vigor de la reforma financiera, por lo que deben considerarse como una recomendación de esta Comisión Nacional. Sin embargo, una vez emitidas las disposiciones correspondientes se podrá ordenar, en su caso, que se eliminen de los contratos.”

NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con productos evaluados.

RECLAMACIONES EN CONDUSEF - Evaluación por producto Crédito Personal

La finalidad es mostrar el número de reclamaciones, índice de reclamación, porcentaje de resolución favorable al usuario y las tres principales causas de reclamación por Institución Financiera.

Instituciones	En Condusef			Principales causas de reclamación		
	Total de reclamaciones	Índice de Reclamación Por cada 10 mil contratos	Resolución favorable (%)	La Institución no entrega la carta liberación de adeudos y/o carta finiquito, factura, garantía, gravamen, 1er testimonio	Negativa a cumplir con la conclusión anticipada establecida en el contrato	Inconformidad con el saldo del crédito o del monto de las amortizaciones
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	15	-	25.0	3	0	7

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 44 registros)

SANCIONES- Evaluación por producto Crédito Personal

Instituciones	Total de Sanciones	Leyes Aplicables			
		Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros		Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros	
		Motivos		Motivos	
		Sanciones (#)	Monto (\$)	Sanciones (#)	Monto (\$)
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	3	0	-	3	452,940

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 44 registros)

Para la Ley para la "Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros" y la "Ley de Instituciones de Crédito" se muestra el número de casos enviados a sanción. Las multas en firme se pueden consultar en el: [Portal de Publicación de Sanciones](#)

SUPERVISIÓN DE CONDUSEF- Evaluación por producto Crédito Personal

El objetivo, es informar a los usuarios, a través de un valor numérico, sobre la calidad de la información que generan las instituciones financieras para dar a conocer, promocionar, informar y formalizar sus productos o servicios (características, beneficios, limitantes, etc). De esta manera, el usuario contará con los elementos de apoyo para hacer una elección más acertada, al momento de contratar un producto y/o servicio y se fomentará entre las instituciones financieras el que mejoren la calidad de la información que generan y perfeccionen la relación con sus clientes.

Elementos evaluados: Contrato de adhesión, Estados de Cuenta, Publicidad e información.

Instituciones ▲	Año de Evaluación ▲	Evaluación General ▲
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	2017	4.1

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 44 registros)

OBSERVACIONES DE CONDUSEF EN GENERAL

Crédito Personal y Crédito Nomina



Presidencia
Agosto 20, 2018

Recomendación General No.2

Sobre créditos otorgados a trabajadores y pensionados de dependencias y entidades públicas a través de convenios con éstas, cuya fuente de pago es el salario o la pensión.

MARIO DI CONSTANZO ARMENTA
Presidente

Gustavo Martín Del Campo Melgar

Presidente de la AMDEN
Presente

De conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción VI, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, este Organismo Público Descentralizado está facultado para promover y proteger los derechos de los Usuarios y aplicar las medidas necesarias para propiciar la seguridad jurídica en las relaciones entre las Instituciones Financieras y los Usuarios.

Asimismo, la fracción IX del citado numeral, otorga a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, la facultad de emitir recomendaciones generales en las materias de su competencia.

ANTECEDENTES.

1. La CONDUSEF ha recibido diversas reclamaciones referentes a créditos otorgados por Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, cuya fuente de pago es el salario de los trabajadores o con cargo a las pensiones de los pensionados.

2. Hemos identificado que para ofrecer estos créditos, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple contactan a los trabajadores y pensionados por medio de "gestores", "promotores" o "representantes gremiales". Asimismo, que para garantizar su recuperación, los trabajadores y pensionados deben suscribir un mandato para que se realicen descuentos periódicos con cargo a su salario o pensión y por su parte, las Entidades Financieras firman un Convenio con la dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal respectiva.

En dicho instrumento se establecen, entre otros aspectos, la posibilidad de ofrecer los créditos a los trabajadores y pensionados, así como los mecanismos para realizar los descuentos y enterarlos a las Entidades Financieras.

3. La relatada forma de operar trae como consecuencia algunos problemas, entre los que destacan los siguientes:

- a. Quienes ofrecen los créditos no acreditan de manera fehaciente su relación con la Sociedad Financiera respectiva, lo que ha facilitado que en muchas ocasiones supuestos "gestores", "promotores" o "representantes gremiales", mediante engaños despojen a los trabajadores y pensionados de documentación personal y obtengan créditos en su nombre.

- b. En virtud de que la recuperación de este tipo de créditos está garantizada con la nómina, las SOFOM se abstienen de revisar el historial crediticio de los trabajadores o pensionados en el Buró de Crédito. La única referencia que toman como base para fijar el monto del crédito, es el saldo disponible que se refleja en los recibos de pago, situación que genera la posibilidad de que los trabajadores o pensionados obtengan más de un crédito y en muchos casos, que la suma de los descuentos importen casi la totalidad de su salario o pensión, con el consecuente sobreendeudamiento o insolvencia.
- c. Del análisis de los expedientes vinculados a las reclamaciones recibidas por este Organismo, se observa que por lo general los trabajadores y pensionados sólo cuentan con los recibos de pago en los que se reflejan los descuentos realizados por las dependencias y entidades gubernamentales, pero no así con el Contrato de Adhesión y su respectiva carátula, la tabla de amortización, los estados de cuenta, en su caso los comprobantes de operación y demás documentación que las SOFOM están obligadas a entregar y que propician seguridad jurídica a los acreditados.

CONSIDERACIONES.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 87-B y 87-M de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, SOFOM, tienen entre sus actividades preponderantes el otorgamiento de créditos, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Informar a sus clientes previamente sobre la contraprestación; monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos; cargas financieras; accesorios; monto y detalle de cualquier cargo, si lo hubiera; número de pagos a realizar, su periodicidad; en su caso, el derecho que tiene a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello y, los intereses, incluidos los moratorios, forma de calcularlos y el tipo de tasa y, en su caso, tasa de descuento.
- b. De utilizarse una tasa fija, también se informará al cliente el monto de los intereses a pagar en cada período. De utilizarse una tasa variable, se informará al cliente sobre la regla de ajuste de la tasa, la cual no podrá depender de decisiones unilaterales de la sociedad financiera de objeto múltiple respectiva, sino de las variaciones que registre una tasa de interés representativa del costo de la operación al cliente, la cual deberá ser fácilmente verificable por el cliente.
- c. Informar al cliente el monto total a pagar por la operación de que se trate, en su caso, número y monto de pagos individuales, los intereses, comisiones y cargos correspondientes, incluidos los fijados por pagos anticipados o por cancelación; proporcionándole debidamente desglosados los conceptos correspondientes.

2. Por su parte, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y las Disposiciones de Carácter General en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, prevén los requisitos para la formalización de los créditos, entre los que destacan que debe constar el consentimiento expreso del Usuario, así como la entrega del Contrato de Adhesión celebrado, la carátula, tabla de amortización y los documentos que formen parte del mismo.

Asimismo, de acuerdo con la normativa enunciada, es preciso establecer la fecha de suscripción,

las comisiones y tasas de interés, la vigencia, modificaciones y forma de terminación, la periodicidad y medios mediante los cuales se pondrán a disposición del Usuario los estados de cuenta respectivos y la emisión de comprobantes de operación, entre los principales.

3. Constituye también una obligación cumplir con las políticas de identificación del cliente y del usuario, establecidas en las "Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple", que disponen que las SOFOM deben integrar y conservar un expediente de identificación de cada uno de sus clientes, que contenga entre otros sus datos de personales, copia de su identificación, Clave Única del Registro de Población y comprobante de domicilio.

4. Conforme a la legislación y demás normativa de referencia y a propósito de la problemática descrita en los Antecedentes, destaca que las SOFOM que otorgan créditos a los trabajadores, y pensionados cuyos pagos se realizan a través de descuentos instruidos mediante mandato de los acreditados, a la dependencia o entidad pública ya sea ésta federal, estatal o municipal de su adscripción, están incurriendo en malas prácticas tanto en el procedimiento de originación de los créditos, como en la información y documentación que deben proporcionar a los Usuarios y que deben conservar en sus expedientes.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 5º, 11, fracciones VI y IX, 16 y 26, fracción I, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; 1º y 3º, fracción II del Estatuto Orgánico de esta Comisión Nacional, emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN GENERAL A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE QUE OTORGAN CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ÉSTAS, CUYA FUENTE DE PAGO ES EL SALARIO

Primera. Que se proporcione a los trabajadores y pensionados toda la información previa relacionada con la apertura de su crédito y una vez suscrito el mismo, se haga entrega del Contrato de Adhesión, carátula, tabla de amortización y todos los demás documentos relativos, así como de los estados de cuenta y en su caso comprobantes de operación, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a las Disposiciones de Carácter General en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple y demás normatividad aplicable.

Segunda. Que establezcan mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades públicas, con el propósito de garantizar a los trabajadores y pensionados que quienes les ofrecen los créditos en efecto son gestores o promotores autorizados por la respectiva SOFOM.

Tercera. Que para determinar la viabilidad y monto de los créditos, adopten como una buena práctica la consulta al Buró de Crédito, a fin de analizar la capacidad crediticia de los trabajadores y pensionados, así como evitar el sobreendeudamiento y la insolvencia.

Cuarta. Que los expedientes de los créditos cuenten invariablemente con el mandato debidamente suscrito por los trabajadores o pensionados para que les descuenten de su salario o pensión las parcialidades para amortizar el crédito hasta su conclusión.

Quinta. Que toda vez que la recuperación de este tipo de créditos está garantizada y que cuentan con una ventaja en la prelación, revisen las tasas de interés, pues en opinión de esta Comisión Nacional son muy altas; más aún si se comparan con las que ofrecen otros sectores para los créditos cuya fuente de pago es el salario o la pensión.

ATENTAMENTE

EVALUACIÓN POR PRODUCTO/CRÉDITO DE NÓMINA

Periodo: Enero - Septiembre 2019

Posición (en función a la calificación)	Instituciones	RECLAMACIONES ¹ ⊕ Detalle		SANCIONES ⊕ Detalle		Supervisión de Condusef ⊕ Detalle Calificación 0 - 10	Cláusulas Abusivas Particulares * (en proceso de eliminación)	Observaciones de Condusef ⊕ En General	Calificación General por Producto Calificación (0 - 10)	IDATU Calificación por producto Calificación (0-10)
		Total de Reclamaciones	Índice de Reclamación Por cada 10 mil contratos	Total	Monto de Multa Promedio (\$)					
10	Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	130	24.238	7	883,260	10.0	S/I	S/I	8.50	8.75

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 58 registros)

Conoce el CAT, Tasa de interés y Comisiones del producto en el: [Simulador Crédito Personal y de Nómina](#)

Sin Evaluar (SE)

No Disponible (ND)

Sin Identificar (S/I)

* “Estas cláusulas fueron detectadas en los ejercicios de evaluación en materia de transparencia financiera 2013, previo a la entrada en vigor de la reforma financiera, por lo que deben considerarse como una recomendación de esta Comisión Nacional. Sin embargo, una vez emitidas las disposiciones correspondientes se podrá ordenar, en su caso, que se eliminen de los contratos.”

NA: Para aquellas instituciones que no registraron controversias concluidas en el periodo no se genera Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU). En el caso de la Evaluación de Condusef no cuenta con productos evaluados.

RECLAMACIONES EN CONDUSEF-Evaluación por producto

Crédito de Nómina

La finalidad es mostrar el número de reclamaciones, índice de reclamación, porcentaje de resolución favorable al usuario y las tres principales causas de reclamación por Institución Financiera.

Instituciones	En Condusef			Principales causas de reclamación		
	Total de reclamaciones	Índice de Reclamación Por cada 10 mil contratos	Resolución favorable (%)	La Institución no entrega la carta liberación de adeudos y/o carta finiquito, factura, garantía, gravamen, 1er testimonio	Negativa a cumplir con la conclusión anticipada establecida en el contrato	Inconformidad con el saldo del crédito o del monto de las amortizaciones
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E. N.R.	16	2.983	18.2	0	3	5

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 58 registros)

SANCIONES-Evaluación por producto Crédito de Nómina

Instituciones	Total de Sanciones	Leyes Aplicables			
		Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros		Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros	
		Motivos		Motivos	
		Sanciones (#)	Monto (\$)	Sanciones (#)	Monto (\$)
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	7	0	-	6	869,240

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 58 registros)

Para la Ley para la "Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros" y la "Ley de Instituciones de Crédito" se muestra el número de casos enviados a sanción. Las multas en firme se pueden consultar en el: [Portal de Publicación de Sanciones](#)

Motivos:

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

- Omite presentar el Informe Trimestral de Consultas y Reclamaciones de la UNE,
- Omite presentar documentos y/o elementos en el Procedimiento Conciliatorio,
- Omite presentar el Informe Inicial y/o Informe Adicional en el procedimiento Conciliatorio,
- No compareció a la audiencia de conciliación a la que fue citada,
- Incumplimientos varios que no alcanzan el 10% por incidencia,
- Omite proporcionar información de constitución y/o datos de la UNE,
- Omite proporcionar información general.

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros:

- Emitir tarjeta de crédito sin solicitud del usuario,
- No dar cumplimiento a requerimientos o dar cumplimiento de manera extemporánea,
- Contratos de Adhesión que incumplen con la normativa, no se realizan modificaciones y omite registrar en el RECA, estados de cuenta y otros elementos.
- Publicidad que no contiene la forma y términos establecidos en la normativa aplicable,
- Sin información de comisiones en página web o sucursal.

SUPERVISIÓN DE CONDUSEF-Evaluación por producto

Crédito de Nómina

El objetivo, es informar a los usuarios, a través de un valor numérico, sobre la calidad de la información que generan las instituciones financieras para dar a conocer, promocionar, informar y formalizar sus productos o servicios (características, beneficios, limitantes, etc). De esta manera, el usuario contará con los elementos de apoyo para hacer una elección más acertada, al momento de contratar un producto y/o servicio y se fomentará entre las instituciones financieras el que mejoren la calidad de la información que generan y perfeccionen la relación con sus clientes.

Elementos evaluados: Contrato de adhesión, Estados de Cuenta, Publicidad e información.

Instituciones ▲	Año de Evaluación ▲	Evaluación General ▲
Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	2016	10.0

Mostrando página 1 de 1 con 1 registros (filtrados de un total de 58 registros)



Toda la información ha sido validada por la Institución el 10/01/2020

Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Datos Generales



CREDENZ
Servicios Financieros

Actualizados el	Nombre corto	Estatus	RFC	Clave de Registro
03/04/2014	CredenZ	En operación	FIM0805061MA	690590
Sector	Supervisora	Entidad	Inicio de operaciones	
Sociedades Financieras de Objeto Múltiple E.N.R.	CONDUSEF	Nacional	06/05/2008	
Página WEB	Correo electrónico		Alta en SIPRES	
www.credenZ.com.mx	une@fimubac.com.mx		10/07/2008	

Relaciones con otras instituciones

Denominación anterior

- Fimubac, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.
- Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.

Datos de contrato con SIC

Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia, Vigencia: 14/02/2012 - Indefinido - Último cumplimiento: 03/04/2019

Domicilios (2)



Fiscal - Baja California - Actualizado el 16/07/2014



Ubicación y teléfono



- Teléfono (s) (664) 231 5200

Dirección

Av. Paseo de los Héroes 10051 , interior 103 B, Colonia Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California

Entre Edmundo Ogorman y Jose Clemente Orozco, referencia A Un Costado De Taqueria Sonora

Sucursal - Ciudad de México - Actualizado el 13/05/2016



Ubicación y teléfono



- Teléfono (s) (55) 50150021, Responsable Alberto Alvo Rabinovitz

Dirección

Carretera México Toluca 5420 , interior P3-304, Colonia El Yaqui, C.P. 05320, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México

Entre Carlos Echanove y San José De Los Cedros, referencia Edificio Porsche Santa Fe

Escrituras (13)



Cambio de funcionarios - Núm. 178,898 - Actualizada el 03/04/2019



Escritura

Número: 178,898 - Fecha: 26/03/2019

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: - NO APLICA, NO APLICA

Fedatario

Notario - Xavier Ibañez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Cambio de funcionarios - Núm. 158,263 - Actualizada el 30/06/2015



Escritura

Número: 158,263 - Fecha: 19/05/2015

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 29/05/2015 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Xavier Ibañez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Transmisión o venta de acciones - Núm. 158,263 - Actualizada el 30/06/2015



Escritura

Número: 158,263 - Fecha: 19/05/2015

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 29/05/2015 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Xavier Ibañez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Reforma de estatutos - Núm. 158,263 - Actualizada el 08/06/2015



Escritura

Número: 158,263 - Fecha: 19/05/2015

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 29/05/2015 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Xavier Ibañez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Administración

Tipo: Consejo de administración - Duración sociedad: Indefinido - Duración cargo: Indefinido

Capital mínimo: 100,000 - Capital variable: 579'339,268

Objeto Social

Producto

Crédito o Préstamo	Préstamos de habilitación y avío
Crédito o Préstamo	Créditos Refaccionarios
Crédito o Préstamo	Préstamo con Garantía
Crédito o Préstamo	Crédito al auto
Crédito o Préstamo	Crédito de Habilitación o Avío
Crédito o Préstamo	Crédito Hipotecario
Arrendamiento	Arrendamiento Puro
Arrendamiento	Arrendamiento Financiero
Factoraje	Factoraje Financiero
Crédito o Préstamo	Crédito Personal
Actuar como Fiduciaria	Actuar como Fiduciaria
Crédito o Préstamo	Préstamos Refaccionarios
Crédito o Préstamo	Préstamo Personal
Crédito o Préstamo	Crédito Simple
Compra-venta	Compra-venta

Reforma de estatutos - Núm. 157,675 - Actualizada el 04/05/2015 

Escritura

Número: 157,675 - Fecha: 09/04/2015

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 24/04/2015 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Xavier Ibañez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Administración

Tipo: Consejo de administración - Duración sociedad: Indefinido - Duración cargo: Indefinido
Capital mínimo: 100,000 - Capital variable: 579'339,268

Cambio de denominación - Núm. 842 - Actualizada el 13/08/2014 

Escritura

Número: 842 - Fecha: 13/12/2011

Folio mercantil


Número: 28306*2 - Fecha: 22/12/2011 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Javier Jesús Rivero Ramírez - Número: 52 - Quintana Roo, Benito Juárez

Denominacion anterior

Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. - Nuevo RFC: FIM0805061MA

Poder - Núm. 141,317 - Actualizada el 24/03/2014 

Escritura

Número: 141,317 - Fecha: 16/04/2012

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 27/04/2012 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Xavier Ibáñez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Aumento de Capital - Núm. 123,667 - Actualizada el 24/03/2014 

Escritura

Número: 123,667 - Fecha: 15/01/2009

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 19/01/2009 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Xavier Ibáñez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Capital mínimo y variable

100,000 - 900,000

Reforma de estatutos - Núm. 11,267 - Actualizada el 24/03/2014



Escritura

Número: 11,267 - Fecha: 13/08/2008

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 26/12/2008 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - José Luis Morales Persson - Número: 16 - Baja California, Tijuana

Administración

Tipo: Consejo de administración - Duración sociedad: 99 años - Duración cargo: Indefinido

Capital mínimo: 100,000 - Capital variable: 0

Aumento de Capital - Núm. 2,255 - Actualizada el 29/07/2013



Escritura

Número: 2,255 - Fecha: 18/06/2013

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 10/07/2013 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Roberto Fernandez Castilla - Número: 52 - Quintana Roo, Benito Juárez

Capital mínimo y variable

100,000 - 579'339,268

Aumento de Capital - Núm. 2,253 - Actualizada el 29/07/2013



Escritura

Número: 2,253 - Fecha: 18/06/2013

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 10/07/2013 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Roberto Fernandez Castilla - Número: 52 - Quintana Roo, Benito Juárez

Capital mínimo y variable

100,000 - 275'236,075

Acta constitutiva - Núm. 20,606 - Actualizada el 02/07/2013



Escritura

Número: 20,606 - Fecha: 06/05/2008

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 14/07/2008 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Guadalupe Guerrero Guerrero - Número: 160 - Ciudad de México, Sin especificar

Administración

Tipo: Consejo de administración - Duración sociedad: 99 años - Duración cargo: Indefinido

Capital mínimo: 50,000 - Capital variable: 0

Objeto Social

Producto

Factoraje

Factoraje Financiero

Arrendamiento

Arrendamiento Financiero

Cambio de denominación - Núm. 142,399 - Actualizada el 12/09/2012



Escritura

Número: 142,399 - Fecha: 22/06/2012

Folio mercantil

Número: 28306*2 - Fecha: 30/06/2012 - Baja California, Tijuana

Fedatario

Notario - Xavier Ibañez Veramendi - Número: 3 - Baja California, Tijuana

Denominacion anterior

Fimubac, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. - Nuevo RFC: FIM0805061MA



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Otros miembros del Consejo - David Moel Arditti - Actualizado el 14/06/2019



Otros miembros del Consejo - Alberto Alvo Rabinovitz - Actualizado el 30/06/2015



Presidente - José Galicot Behar - Actualizado el 10/07/2014



Tesorero - Alberto Moel Arditti - Actualizado el 18/02/2014



Secretario - Luis Francisco Serrano Lluch - Actualizado el 18/02/2014



FUNCIONARIOS

Director General - Alberto Alvo Rabinovitz - Actualizado el 14/06/2019



Representante Legal - Luis Francisco Serrano Lluch - Actualizado el 11/03/2014



Otros Funcionarios - Isabel Cristina Duarte Acuña - Actualizado el 11/03/2014





Oficio de palabras reservadas certificado - Núm. UBA/DGABV/551/2014 - Actualizado el 22/02/2016

Fecha y Autoridad Emisora

16/07/2014 - SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Asunto del oficio

" esta Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28 fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informa que no tiene inconveniente en el uso de la denominación Fimubac, únicamente para efectos de lo previsto por el citado artículo 105 de la LIC, toda vez que en dicha denominación no se aprecian vocablos de los cuales se infiera el ejercicio de la banca y del crédito.

Oficio de palabras reservadas certificado - Núm. UBVA/DGABV/913/2014 - Actualizado el 22/02/2016

Fecha y Autoridad Emisora

03/11/2014 - SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Asunto del oficio

PRIMERO.- Se autoriza el uso de los términos Cred y Financieros, los cuales se contienen en la marca registrada CREDENZ Servicios Financieros con la sociedad denominada FIMUBAC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, se identifica ante sus clientes, así como en su papelería y comunicaciones al público. SEGUNDO.- El otorgamiento de la presente autorización, no faculta a la sociedad para realizar operaciones y actividades expresamente reservadas a intermediarios financieros autorizados por el Gobierno Federal en términos de las leyes financieras.



Fecha y Autoridad Emisora

03/06/2016 - SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Asunto del oficio

RESOLUCIÓN PRIMERO.- Se autoriza el uso de la palabra Financieros en la marca registrada que contiene la leyenda FIMUBAC Servicios Financieros, de que es titular FIMUBAC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, la cual utilizará para identificarse ante sus clientes, así como en su papelería y demás comunicaciones al público. SEGUNDO.- El otorgamiento de la presente autorización no faculta a la sociedad para realizar operaciones y actividades expresamente reservadas a intermediarios financieros autorizados por el Gobierno Federal en términos de las leyes financieras. TERCERO.- La presente autorización, así como la contenida en el oficio UBVA/DGABV/913/2014, de fecha 3 de noviembre de 2014, quedan sujetas a las siguientes condiciones resolutorias: a) Que FIMUBAC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, pierda su carácter de sociedad financiera de objeto múltiple; b) Que FIMUBAC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, no mantenga un registro vigente ante la CONDUSEF, o bien, le sea cancelado en términos de la LGOAAC; C) Que FIMUBAC, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, se extinga como persona moral.

Palabras reservadas

Financieros

Tipo de resolución

Autorizado